



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Ref. UAIP 036-2022

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA: San Salvador, a las catorce horas y treinta y cinco minutos del cinco de julio de dos mil veintidós.

I. El 28 de junio del presente año, se recibió vía correo electrónico, la solicitud de información con Ref. UAIP 036-2022. Lo anterior, en virtud de lo establecido en el Art. 71 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA).

Atendiendo a lo expuesto en la solicitud, se requirió la información consistente en:

1. “Listado de viajes internacionales entre el 1 de marzo de 2022 y el 31 de mayo del 2022. Para cada viaje, detallar el monto financiado con fondos públicos, el nombre del funcionario o empleado que viajó, el destino, el objetivo del viaje, el valor del pasaje, los viáticos asignados a cada persona que viajó y cualquier otro gasto.

2. El listado de las obras en ejecución o ejecutadas total o parcialmente con fondos públicos entre el 1 de marzo de 2022 y el 31 de mayo del 2022 o con recursos provenientes de préstamos otorgados por cualquier entidad, indicando la ubicación exacta, el costo total de la obra, la fuente de financiamiento, el tiempo de ejecución, número de beneficiarios, empresa o entidad ejecutora y supervisora, nombre del funcionario responsable de la obra y contenido del contrato correspondiente y sus modificaciones, formas de pago, desembolsos y garantías.

3. Listado de montos y destinatarios privados de recursos públicos otorgados entre el 1 de marzo de 2022 y el 31 de mayo del 2022, así como los informes que éstos rindieron sobre el uso de dichos recursos.

4. Listado de las contrataciones y adquisiciones formalizadas o adjudicadas en firme entre el 1 de marzo de 2022 y el 31 de mayo del 2022, detallando en cada caso: objeto de la contratación o



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

adquisición, monto, nombre de la contraparte, plazos de cumplimiento y ejecución, forma de contratación (ya sea por medio de licitación o concurso, público o por invitación, libre gestión, contratación directa, mercado bursátil o cualquier otra regulada por cualquier cuerpo normativo).

5. El índice de información reservada, actualizado a fecha 31 de mayo del 2022. En formato PDF.”

II. Previo a dar trámite a la solicitud de información, es necesario verificar si lo presentado cumple con los requisitos dispuestos en la LAIP, y su Reglamento (RELAIP); esto debido a que la admisión de una solicitud desencadena el inicio del procedimiento correspondiente.

Para este caso, se recibió la solicitud de información vía correo electrónico, y al realizar el análisis de su petición de información, se advierte que ésta cumple con los requisitos de admisibilidad establecidos en el Art. 71 de la LPA y Art. 7 del “Lineamiento para la gestión de solicitudes de acceso a la información pública”, Art. 50 del Reglamento de la LAIP, por lo que su admisión es procedente.

III. En relación con la información solicitada, se informa que esta se encuentra publicada en el portal de transparencia del siguiente enlace: [Portal de Transparencia - El Salvador](#) en correspondencia con los periodos establecidos por la Ley y sus lineamientos, por lo que la información correspondiente al mes de mayo se incluirá en la actualización correspondiente al trimestre de los meses de mayo a julio 2022. En lo que se refiere al índice de información reservada y de conformidad con el Art. 22 de la Ley y Arts. 32 de su reglamento, este se encuentra actualizado de conformidad a lo establecido en ambos cuerpos normativos, por lo que podrá consultarlo junto con toda la información que antecede en el portal de transparencia. Relaciona con los puntos 2 y 3 de la solicitud de información se encuentra publicada su correspondiente nota aclaratoria y de inexistencia.

De conformidad con lo antes expuesto y normativa previamente citada **resuelvo:**



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

- a) **Informar** al peticionante de la respuesta a esta solicitud de información.
- b) **Notificar** esta resolución a la dirección electrónica señalada para tal efecto; dejándose constancia impresa en todos los casos de haberse realizado los actos de comunicación.



Gabriela Gámez Aguirre
Oficial de Información
Presidencia de la República

